



N°098-23-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 13 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Resolución N° 039-09-CN/CEP del 31 de marzo del 2009, la Resolución N° 088-22-CDN/CEP del 20 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, la Resolución N° 039-09-CN/CEP del 31 de marzo del 2009, establece que, a partir de la fecha de la presente resolución, que el lugar de colegiación de las/os enfermeras/os será en la jurisdicción del Consejo Regional donde concluyeron sus estudios universitarios, incluyendo las filiales;

Que, la Resolución N° 088-22-CDN/CEP del 20 de setiembre del 2022, del artículo segundo ordena derogar la Resolución N° 039-09-CN/CEP del 31 de marzo del 2009 y la Resolución N° 623-18-CN/CEP y toda resolución que se oponga a la presente resolución;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 088-22-CDN/CEP de fecha 20 de setiembre del 2022, con eficacia anticipada al 20 de setiembre del 2022 que **DICE:**

Artículo Segundo: DERÓGUESE la Resolución N° 039-09-CN/CEP del 31 de marzo del 2009 y la Resolución N° 623-18-CN/CEP y toda resolución que se oponga a la presente resolución.

SerieB 0180326



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: DERÓGUESE la Resolución N° 623-18-CN/CEP y toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 039-09-CN/CEP del 31 de marzo del 2009.

ARTÍCULO TERCERO.-

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú